



GOBIERNO
DE ESPAÑA

GOBERNUAREN
ORDEZKARIORETZA
BIZKAIAIN

SUBDELEGACIÓN
DEL GOBIERNO
EN VIZCAYA

ATZERRITARREN BULEGOA

OFICINA DE EXTRANJEROS

Titular:
Nacionalidad: ARGELINA
NIE X
Tipo autorización: AUTORIZACION DE RESIDENCIA DE LARGA
DURACION

ÁREA DE RESIDENCIAS
REGISTRO SALIDA Nº:
S2010/48002/NReg:21272/RG:2332465
Expte.: 489920100
Bilbao, 3 de agosto de 2010

Vista la solicitud de AUTORIZACION DE RESIDENCIA DE LARGA DURACION que ha formulado la persona extranjera que en el margen superior izquierdo se cita, en el que resulta:

HECHOS

- 1.- Con fecha 15/06/2010, el/la interesado/a ha presentado dicha solicitud acompañada de la documentación correspondiente.
- 2.- Con fecha 01/07/2010, por trámite de audiencia se requiere al interesado acreditación documental sobre cancelación de antecedentes penales o certificado judicial acreditativo del cumplimiento íntegro de las penas impuestas.
- 3.- Con fecha 19/07/2010, a través de su letrado, presenta escrito y copia del auto judicial dictado por el Juzgado de lo Penal 7 de Bilbao, donde se acuerda la suspensión por el plazo de dos años de la ejecución de la pena de siete meses de prisión impuesta en la condena.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1.- La competencia del Subdelegado del Gobierno viene determinada por el Artículo 35.5 y Disposición adicional primera del Real Decreto 2393/04 de 30 de diciembre (BOE del 7/01/05) por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
 - 2.- El artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2009 de 11 de diciembre de reforma de la citada Ley Orgánica 4/2000 dispone que la residencia de larga duración es la situación que autoriza a residir y trabajar en España en igualdad de condiciones que los españoles. En el caso presente, según los informes emitidos al respecto y vista la documentación aportada, se ha podido comprobar que el/la interesado/a cumple los requisitos exigidos conforme a lo previsto en normativa vigente.
 - 3.- Respecto a los antecedentes penales que figuran en su contra, la pena principal impuesta en la sentencia condenatoria ha sido suspendida su ejecución durante dos años, por lo que no se tendrá en cuenta dicha circunstancia en el presente procedimiento.
- En consecuencia, esta Subdelegación del Gobierno: **HA RESUELTO CONCEDER** la AUTORIZACION DE RESIDENCIA DE LARGA DURACION solicitada por D./D^a /

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto por la Disposición adicional décima del referido Reglamento, podrá interponer recurso de alzada ante la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma del País Vasco o ante esta Subdelegación del Gobierno para su remisión a aquélla, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente en que le sea notificada esta resolución, según lo previsto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica para su conocimiento, significándole que para la expedición de la Tarjeta, deberá personarse de lunes a viernes, en horario de 9 a 13,30 horas, en la Comisaría Provincial de Bilbao, sita en la calle Gordóniz, nº 8 de esta Capital, aportando:

- Resguardo del Impreso de solicitud.
- Pasaporte en vigor
- 2 fotografías en color recientes, tipo DNI



EL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO
P.S. EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE AGRICULTURA

Miguel Ángel Vallejo
Miguel Ángel Vallejo



NA4800059100017006099

CALLE HURTADO DE AMEZAGA, 27 Pl: 07 Pt: D 5
48008-BILBAO (VIZCAYA)

CORREO ELECTRONICO

oficina_extranjeros.vizcaya@mpr.es

GRAN VÍA, 50 Planta Baja
48071 BILBAO
TEL.: 94 4509435
FAX.: 94 4509453